

DOG Núm. 190

Jueves, 5 de octubre de 2023

Pág. 55881

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2023 por la que se modifica la Resolución de 20 de junio de 2023 por la que se aprueba el Plan experimental para la gestión de la nécora y del camarón con el arte de nasa para nécora y camarón 2023-2025.

Antecedentes.

Mediante la Resolución de 20 de junio de 2023, la Consellería del Mar autorizó el Plan experimental para la gestión de la nécora y del camarón con el arte de nasa para nécora y camarón 2023-2025.

El 1 de septiembre de 2023 se recibe un escrito de la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Pontevedra. En este se manifiesta que el 12 de mayo de 2023 tuvo lugar una reunión sectorial de artes menores en la sede social de la citada federación donde se recopilaron y consensuaron una serie de propuestas, las cuales debatió la Comisión de Seguimiento del presente plan en fecha 7 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVO:

Modificar los apartados 5 y 9 de la Resolución de 20 de junio de 2023 por la que se aprueba el Plan experimental para la gestión de la nécora y del camarón con el arte de nasa para nécora y camarón 2023-2025, quedando redactados como a continuación se indica:

«5. Horario.

El lance de la nasa para nécora y camarón será nocturno. La actividad podrá desarrollarse en las siguientes modalidades:

Modalidad A). Desde dos horas antes del ocaso del domingo hasta dos horas después del orto del viernes. No obstante, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y hasta el 5 de enero de 2024, la actividad podrá desarrollarse desde cuatro horas antes del ocaso del domingo hasta tres horas después del orto del viernes.







DOG Núm. 190

Jueves, 5 de octubre de 2023

Pág. 55882

Modalidad B). Desde dos horas antes del ocaso del lunes hasta dos horas después del orto del sábado. No obstante, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y hasta el 5 de enero de 2024, la actividad podrá desarrollarse desde cuatro horas antes del ocaso del lunes hasta tres horas después del orto del sábado.

Modalidad C). No obstante lo anterior, en las rías de Arousa y Vigo, por dentro del ane-xo V, el calamiento podrá ser diurno desde dos horas antes del orto del lunes hasta dos horas después del ocaso del viernes. Las embarcaciones despachadas en esta modalidad C no podrán capturar pulpo, de conformidad con establecido en el artículo 128, punto 2, del dicho Decreto 15/2011.

Modalidad D). En la ría de Pontevedra, por dentro de las líneas de referencia del ane-xo III del Decreto 15/2011, de 28 de enero, el calado de las nasas podrá ser diurno desde dos horas antes del orto del lunes hasta dos horas después del ocaso del viernes. Las embarcaciones despachadas en esta modalidad D no podrán capturar pulpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 128, punto 2, del citado Decreto 15/2011.

Los horarios nocturno y diurno serán excluyentes entre sí.

Después del inicio de la veda de la nécora, se acuerda establecer como modalidades de horario de actividad para la captura de camarón con la nasa para nécora y camarón las siguientes:

- 1. Desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo de 2024 (inclusive):
- Desde tres horas antes del ocaso del domingo hasta tres horas después del orto del viernes.
 - Desde tres horas antes del ocaso del lunes hasta tres horas después de orto del sábado.
 - 2. Desde el 31 de marzo hasta el 29 de junio de 2024 (inclusive):
- Desde dos horas antes del ocaso del domingo hasta dos horas después del orto del viernes.
 - Desde dos horas antes del ocaso del lunes hasta dos horas después de orto del sábado.

Las nasas para nécora y camarón deberán ser levantadas y llevadas a puerto diariamente, una vez cumplido el horario de trabajo».







DOG Núm. 190

Jueves, 5 de octubre de 2023

Pág. 55883

- «9. Control y seguimiento de la actividad pesquera.
- a) Despachos telemáticos.

Deberán despachar las embarcaciones en el apartado de adhesión a plan de explotación:

[«Nasa nécora y camarón (15K) Plan experimental gestión nécora+camarón nocturno 2023-2025, modalidad A»].

[«Nasa nécora y camarón (15K) Plan experimental gestión nécora+camarón 2023-2025 nocturno, modalidad B»].

[«Nasa nécora y camarón (15K) Plan experimental gestión nécora+camarón 2023-2025 diurno, modalidad C (Ría de Vigo y Ría de Arousa)»].

[«Nasa nécora y camarón (15K) Plan experimental gestión nécora+camarón 2023-2025 diurno, modalidad D (Ría de Pontevedra)»].

Las embarcaciones que soliciten un cambio temporal de modalidad podrán despachar en las modalidades A o B, realizándose de oficio el despacho correspondiente.

Una vez realizado el despacho para la nasa de nécora y camarón en una de estas modalidades, no se podrá despachar en ninguna de las otras modalidades para este arte, al menos en la misma semana.

Por otra parte, se advierte que, al final de la vigencia de este plan, si no se realiza un nuevo registro de actividad pesquera, la embarcación pasaría a la situación de «pendiente de registro de actividad».

Se autorizará la realización de trabajos de laboreo, consistentes en el traslado a bordo de las embarcaciones de las nasas desde el lugar de almacenamiento, los tres días naturales anteriores al inicio de la campaña y los tres días naturales posteriores al cierre de la misma. En ningún caso podrán abandonar el puerto una vez depositadas las nasas en las embarcaciones.

b) Muestreos. Durante el período de vigencia del plan, técnicos de la Consellería podrán realizar en cualquiera de las embarcaciones autorizadas muestreos para control, segui-







DOG Núm. 190

Jueves, 5 de octubre de 2023

Pág. 55884

miento y evaluación del plan; los armadores deben colaborar de tal manera que se permita conseguir los objetivos propuestos. La falta de colaboración en este ámbito ocasionará la baja definitiva del plan».

La presente resolución no modifica el resto de las condiciones establecidas en el plan.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el conselleiro del Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 25 de septiembre de 2023

El conselleiro del Mar P.D. (Orden de 21.2.2022; DOG núm. 41, de 1 de marzo) Antonio Basanta Fernández Director general de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica



